

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2020-00599-00

Como quiera que el escrito subsanatorio se allegó por fuera del término legal previsto para ello, el Juzgado rechaza la solicitud de pago directo.

Por consiguiente, se ordena la devolución de la solicitud junto con sus anexos, sin necesidad de desglose y dejando las constancias que sean del caso.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16ac3a638086a39ffac28c5e4a359de60f7c0dcb5dfbf8f8517d40971e3180a8

Documento generado en 20/11/2020 06:07:46 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>